

ORD. : N° 3623 /

ANT. : 1.-Ord. N°172 de la Jefa Provincial de Vialidad Talagante de fecha 10/11/2015.
2.-Carta del Sr. Arturo Pinto Calderón de fecha 28/10/2016.
3.-Carpeta del Proyecto

MAT. : Diseño de Ingeniería de acceso a Ruta G-30 del restaurant "Rancho La Media Luna", Comuna de Talagante, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Condiciones de Regulación de Acceso

INCL. : No incluye documento

Santiago, 01 DIC 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : ARTURO PINTO CALDERÓN

En relación a la solicitud citada en el Antecedente N° 2 remitida a esta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados), y en consecuencia al pronunciamiento emitido por la Jefa Provincial de Vialidad Talagante; al respecto informo a Usted, la evaluación de la situación actual y las correspondientes condiciones de regularización del acceso que se debieron considerar y resolver por parte del proyectista.

1.-Identificación de los accesos:

Obra : Acceso al Restaurant "Rancho La Media Luna"
Ubicaciones : Ruta G-30, Camino Cerrillos Lonquen, Km 26,550 y Ruta G-46, Km. 0.100 de la Comuna de Talagante.

2.-Solución Propuesta:

El restaurant considera dos acceso uno al Camino Cerrillos Lonquen, Ruta G-30, en el Km 26,550 y el otro en el Km. 0.100 de la Ruta G-46, lo que es consecuente ya que emplazamiento del restaurant se encuentra en la intersección de los dos caminos públicos.

No obstante lo anterior y por las característica singulares de emplazamiento del restaurant en referencia, y con el propósito de obtener el buen funcionamiento de la accesibilidad vehicular, esta Dirección Regional de Vialidad, solo se pronunciará favorablemente, con una solución que proyecte los dos accesos, en forma independiente, es decir una solo de entrada y el segundo solo de salida.

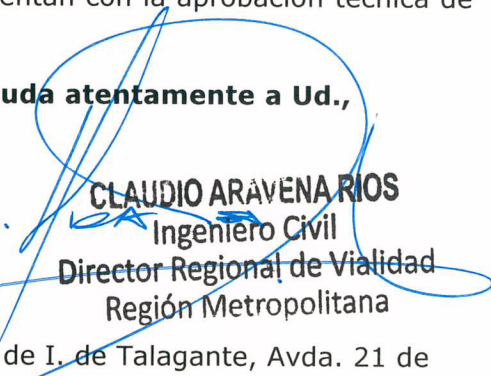
3.-En consecuencia a lo precedentemente expuesto, se deberá proyectar todas las obras necesarias a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto como:

- Desde el punto de vista geométrico, proyectar los radios de giro solo para entrada o salida según corresponda para cada acceso.
- El Diseño del pavimento de los accesos y las cuñas proyectadas, que correspondan, deben cumplir con el requisito de ser de igual o superior calidad estructural al pavimento existente de los Caminos.
- En seguridad vial se deberá considerar la proyección de una señal Pare en la salida, además de señales que restrinjan todos los virajes a la izquierdas en ambos acceso.

-Todo lo anterior en consecuencia a las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 respectivamente, teniendo en presente lo siguiente:

- i. En la Ruta G-30, no se deberá intervenir la ciclovía existe con la proyección del acceso. Por lo tanto se deberá diseñar a continuación de la misma.
 - ii. Las aguas lluvias no pueden ser evacuadas al camino público señalado.
 - iii. Traslado y autorización de los servicios existentes como postaciones, señales, paraderos etc. y que pudiesen verse afectados por el proyecto.
 - iv. Presentar perfiles transversales del camino, en el sector de las obras proyectadas, en donde queden graficados todos los elementos de la faja del camino, existente y proyectados tales como: cercos, señales, ciclovía, etc.
 - v. Como toda autorización se otorga a los propietarios de los predios, se solicita esclarecer la individualización del propietario en los planos, siendo el propietario "Club de Rodeo Chileno de Isla de Maipo" y no Arturo Manuel Pinto Calderón, según los antecedentes tenido a la vista (certificado de dominio vigente). Por lo tanto se deberá ingresar un nuevo formulario de solicitud de Acceso y Declaración Notarial de Transito emitida por el propietario.
- 4.-Se debe entregar una memoria del Proyecto incluyendo las especificaciones técnicas, de las partidas involucradas **en el presupuesto de la obra.**
- 5.-En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la Propiedad y todos los diseños y parámetros de construcción, de forma que se detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar a una escala adecuada para su revisión.
- 6.-Toda la documentación que se incluya en el proyecto a presentar debe acompañarse en archivo magnético. Versión Office 98 y Autocad 14, en triplicado (3 carpetas de proyecto), además deben presentarse firmados por el profesional responsable.
- 7.- El Propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.
- 9.- Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Camino a Lonquen T67s Km 26,550.
 - Dirección de Obras Municipales de I. Municipalidad de I. de Talagante, Avda. 21 de Mayo 875, Talagante.
 - Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
 - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N°10346375/

N° DE PROCESO
DVRM. 10422464